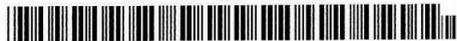




RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040035325

de 12-08-2021



Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 0000589 de 2020 del Ministerio de Transporte *"Por la cual se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo de la Subdirección Administrativa y Financiera, se asignan sus funciones y se dictan otras disposiciones"*

LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el literal g) del artículo 61 y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y el numeral 6.22 del artículo 6 del Decreto No. 087 de 2011, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 61 literal g) de la Ley 489 de 1998, establece dentro de las funciones de los ministros, la de dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, establece:

"(...) Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.

En el acto de creación de tales grupos se determinará las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento".

Que el numeral 6.22 del artículo 6 del Decreto 087 de 2011 *"Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte, y se determinan las funciones de sus dependencias"*, establece entre otras como función del Despacho del Ministro de Transporte, crear, organizar y conformar con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo.

Que mediante Resolución No. 0000589 del 18 de marzo de 2020 del Ministerio de Transporte, se reorganizaron los Grupos Internos de Trabajo de la Subdirección Administrativa y Financiera, y se asignaron sus funciones.

Que a través del artículo 3° del referido acto administrativo, se fusionaron los Grupos Internos de Trabajo *"Central de Cuentas por pagar"* y *"Grupo Contabilidad"*, bajo la denominación *"Grupo Contabilidad"* y mediante el artículo 6 se la asignaron las funciones.



RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040035325

de 12-08-2021



Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 0000589 de 2020 del Ministerio de Transporte "Por la cual se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo de la Subdirección Administrativa y Financiera, se asignan sus funciones y se dictan otras disposiciones"

Que la Secretaría General del Ministerio de Transporte mediante memorando No. 20213400095333 de fecha 12 de agosto de 2021, solicita la expedición del presente acto administrativo, con el fin de escindir el Grupo Interno de Trabajo "Grupo Contabilidad" de la Subdirección Administrativa y Financiera en "Grupo Contabilidad" y "Grupo Central de Cuentas por Pagar" y asignar las siguientes funciones a cada uno de los citados grupos, en los siguientes términos:

"La presente es con el fin de solicitar a su Despacho la revisión y evaluación de la expedición del acto administrativo que permita modificar y adicionar la Resolución 0000589 de 2020; toda vez que, la Subdirección Administrativa y Financiera mediante Memorando No. 20213200095253 de fecha 11 de agosto de 2021, considera necesario escindir el Grupo Interno de Trabajo "Grupo Contabilidad", en "Grupo Contabilidad" y "Grupo Central de Cuentas por Pagar", los cuales fueron fusionados a través del artículo 3° de la Resolución No. 0000589 del 18 de marzo de 2020, teniendo en cuenta que la Administración del SIIF Nación y la Contaduría General de la Nacional a través de la Circular Externa No. 004 del nueve (09) de febrero de 2021 "Modificación Perfiles Gestión Obligación y Compensación Deduciones", decidieron trasladar del perfil "Entidad Gestión Contable" al perfil "Entidad Central de Cuentas por Pagar" las siguientes transacciones relacionadas con la gestión presupuestal del gasto: (i) Creación de Cuenta por Pagar y su administración; (ii) Creación Obligación, cargas de deducciones y su administración y (iii) Elaborar y Pre - aprobar pago por compensación Retenciones DIAN.

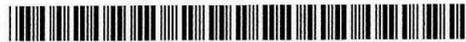
Lo anterior, teniendo en cuenta que se están reorientando los esfuerzos de las áreas contables de las entidades públicas del ámbito del SIIF Nación, para que de esta forma profundicen su gestión en la generación de información contable de calidad, realizando los análisis oportunos y sus revelaciones; por lo que, la Administración del SIIF Nación y la Contaduría General de la Nacional, sugieren a las entidades que son usuarias del aplicativo, tomar las decisiones necesarias, para la gestión y la compensación de deducciones, se lleve a cabo sin traumatismos y con el personal que tenga el conocimiento.

Es así como, a fin de dar cumplimiento a lo señalado con anterioridad y sumado a que en el actual Grupo Interno de Trabajo "Grupo Contabilidad", existe un alto volumen de tareas operativas y de atención técnico - contable, cuyo trámite mensual lo abarca cuentas por pagar, generando así un represamiento en los primeros quince (15) días de cada mes en el cruce de las actividades del cierre contable mensual y el trámite de las cuentas por pagar a los contratistas de prestación de servicios, arriendos, servicios, etc.; se considera procedente escindir el Grupo Interno de Trabajo "Grupo Contabilidad" de la Subdirección Administrativa y Financiera en "Grupo Contabilidad" y "Grupo Central de Cuentas por Pagar" y asignar las funciones conforme se encuentran descritas en el Memorando



RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040035325

de 12-08-2021



Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 0000589 de 2020 del Ministerio de Transporte *"Por la cual se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo de la Subdirección Administrativa y Financiera, se asignan sus funciones y se dictan otras disposiciones"*

No. 20213200095253 de fecha 11 de agosto de 2021, modificando así, los artículos 3, 5 y 6 de la Resolución No. 0000589 del 18 de marzo de 2020."

Que conforme lo anterior, es necesario modificar los artículos 3, 5 y 6 de la Resolución No. 0000589 del 18 de marzo de 2020 del Ministerio de Transporte.

Que la Oficina Asesora de Jurídica del Ministerio de Transporte conservará los documentos asociados al presente acto administrativo, esto en concordancia con las políticas de gestión documental y de archivo de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo 3 de la Resolución No. 0000589 de 2020 del Ministerio de Transporte, el cual queda así:

ARTÍCULO 3. Escindir el Grupo Interno de Trabajo *"Grupo Contabilidad"* de la Subdirección Administrativa y Financiera, en los Grupos Internos de Trabajo *"Grupo Contabilidad"* y *"Grupo Central de Cuentas por Pagar"*.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el artículo 5 de la Resolución No. 0000589 de 2020 del Ministerio de Transporte, el cual queda así:

ARTICULO 5. La Subdirección Administrativa y Financiera queda conformada por los siguientes Grupos Internos de Trabajo:

- a) Grupo Gestión Documental
- b) Grupo Administración de Bienes y Servicios
- c) Grupo Inventarios y Suministros
- d) Grupo Transporte
- e) Grupo Presupuesto
- f) Grupo Contabilidad
- g) Grupo Tesorería
- h) Grupo Ingresos y Cartera
- i) Grupo Central de Cuentas por pagar"

ARTÍCULO TERCERO. Modificar las funciones del Grupo Contabilidad de la Subdirección Administrativa y Financiera, previstas en el artículo 6 de la Resolución No. 0000589 de 2020 del Ministerio de Transporte, las cuales quedan así:



RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040035325

de 12-08-2021



Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 0000589 de 2020 del Ministerio de Transporte *"Por la cual se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo de la Subdirección Administrativa y Financiera, se asignan sus funciones y se dictan otras disposiciones"*

"GRUPO CONTABILIDAD:

1. Llevar la contabilidad general del Ministerio y los libros de contabilidad, registrando el movimiento financiero y patrimonial derivado de las operaciones de la entidad, de acuerdo con las normas establecidas por la Contaduría General de la Nación.
2. Preparar, controlar y orientar el proceso de registro contable de las operaciones que deban reflejarse en los Estados Contables del Ministerio de Transporte de conformidad con las disposiciones de la Contaduría General de la Nación.
3. Elaborar y presentar los informes contables y estados financieros del Ministerio a la Contaduría General de la Nación, los órganos de control y demás usuarios que lo requieran, en los formatos y plazos establecidos, y de conformidad con las disposiciones vigentes.
4. Recibir, revisar y registrar la información requerida para generar las obligaciones presupuestales en el aplicativo SIIF Nación, de conformidad con las disposiciones vigentes.
5. Realizar las certificaciones de saldos contables solicitadas por las entidades de control o usuarios internos y externos.
6. Realizar la conciliación de las operaciones recíprocas con otras entidades del sector público.
7. Adelantar el proceso de depuración de los saldos reflejados en los estados financieros de la entidad y proponer las acciones a que haya lugar.
8. Verificar y realizar los ajustes correspondientes a los registros contables de las cuentas y subcuentas de los Estados Financieros del Ministerio.
9. Velar por la conservación y archivo de los documentos soporte de las actividades realizadas en desarrollo de las funciones a cargo del Grupo, de conformidad con los procedimientos internos adoptados y la normatividad vigente sobre archivística.
10. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza para la cual fue creado el grupo."

ARTÍCULO CUARTO. Adicionar al artículo 6 de la Resolución 0000589 de 2020 del Ministerio de Transporte, las funciones del Grupo Central de Cuentas por Pagar de la Subdirección Administrativa y Financiera, así:

"GRUPO CENTRAL DE CUENTAS POR PAGAR:

1. Recibir, radicar, revisar, liquidar y generar las cuentas por pagar y el registro de las obligaciones, cargas de Deducciones y su administración derivada de los compromisos contraídos por el Ministerio.



RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040035325

de 12-08-2021



Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 0000589 de 2020 del Ministerio de Transporte *"Por la cual se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo de la Subdirección Administrativa y Financiera, se asignan sus funciones y se dictan otras disposiciones"*

2. Realizar el registro de la Constitución de Acreedores Varios, por concepto de toda devolución de dineros, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para este efecto.
3. Realizar el endoso de las cuentas por pagar de acuerdo con la solicitud del grupo de Tesorería o quien haga sus veces.
4. Elaborar y Pre-aprobar pago por Compensación Retenciones DIAN.
5. Efectuar las retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente, y atender los requerimientos relacionados con dichas retenciones.
6. Custodiar la documentación que forme parte de las cuentas por pagar y obligaciones a cargo del Ministerio hasta su entrega al Grupo Tesorería para su pago.
7. Administrar, controlar y hacer seguimiento a la caja menor de Servicios Públicos, para el pago por caja menor y por la cadena presupuestal, archivo electrónico.
8. Llevar el control de las obligaciones recibidas y tramitadas, y hacer el seguimiento correspondiente a fin de garantizar el pago oportuno de las mismas.
9. Generar estadísticas sobre el trámite de obligaciones a cargo del Ministerio y suministrar la información que requieran los beneficiarios de las mismas.
10. Rendir y suministrar la información sobre el estado de las cuentas por pagar, incluido el pago, garantizando la exactitud y veracidad de su contenido.
11. Efectuar la liquidación de las cuentas por pagar de contratistas y proveedores de bienes y servicios a cargo de las diferentes áreas de gestión en el Ministerio previa verificación del certificado de cumplimiento y demás requisitos legales.
12. Tener claridad, en el proceso de liquidación de cuentas, respecto de las normas tributarias que les aplican a los diferentes tipos de contratistas y en función del tipo de obra, suministro, bien o servicio prestado al Ministerio y/o con cargo al presupuesto del Ministerio.
13. Suministrar información de los pagos uno a uno a todos los usuarios (Direcciones Territoriales, Inspecciones Fluviales, terceros) y las mismas Empresas Prestadoras de Servicios si lo requieran sobre el tema.
14. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza para la cual fue creado el grupo."

ARTÍCULO QUINTO. Publicar el presente acto administrativo en la página web y en la Movilnet del Ministerio de Transporte.



La movilidad
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040035325

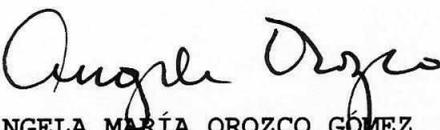
de 12-08-2021



Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 0000589 de 2020 del Ministerio de Transporte *"Por la cual se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo de la Subdirección Administrativa y Financiera, se asignan sus funciones y se dictan otras disposiciones"*

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica y adiciona la Resolución No. 0000589 de 2020 del Ministerio de Transporte.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁNGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ

Aprobó: Sol Ángel Cala Acosta - Asesora Ministra de Transporte
Gloria Elvira Ortiz Caicedo - Secretaria General.
Revisó: Julia Astrid del Castillo Sabogal - Subdirectora Administrativa y Financiera.
Nelly Greis Pardo Sánchez - Subdirectora del Talento Humano.
Beatriz Helena García Guzmán - Jefe Oficina Asesora de Jurídica.
Claudia Patricia Roa Orjuela - Asesora Oficina Asesora de Jurídica.
July Andrea Saenz Rivera - Asesora Secretaria General.
Proyectó: Marla Vanessa Quintero Moreno - Subdirección del Talento Humano.